**CONTRATO DE CONTRATACIÓN DE GRUPO MUSICAL U ORQUESTA**

En \_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_\_\_\_ de 20xx

**REUNIDOS**

**Datos personales deL Grupo Musical y del PROMOTOR:**

**De una parte,**

**.- Datos de la Grupo Musical**

Representante:

D./DÑA.:(nombre y apellidos)
NIF./NIE: (nº ---------) En concepto de: (Director/a, Gerente, Propietario/a)

Dirección personal:(dirección completa)
País: (---------) Municipio: (---------) C. Postal: (---------)

Grupo musical:

CIF/NIF/NIE: (nº ---------)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del grupo musical :(nombre completo)

Domicilio Social: (dirección completa)
País: (---------) Municipio: (---------) C. Postal: (---------)

**.- Datos de la cuenta corriente para pagos:**
Número : \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_

País: (---------) Nombre del Banco: (---------)

En adelante, el "**GRUPO MUSICAL**".

**De otra parte,**

**.- Datos del PROMOTOR y Representante legal del mismo**

Representante:

D./DÑA.:(nombre y apellidos)
NIF./NIE: (nº ---------) En concepto de: (Director/a, Gerente, Propietario/a)

Dirección personal:(dirección completa)
País: (---------) Municipio: (---------) C. Postal: (---------)

Grupo musical:

CIF/NIF/NIE: (nº ---------)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa promotora que contrata :(nombre completo)

Domicilio Social: (dirección completa)
País: (---------) Municipio: (---------) C. Postal: (---------)

En adelante, el "**PROMOTOR**".

Ambos podrán ser denominados también como **“LAS PARTES”**

**EXPONEN**

**I.** Que ambas partes reúnen los requisitos exigidos por la LEY para la celebración del siguiente contrato y que reconocen ambas con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente contrato y para la firma de este acto.

**II**. Que el Sr./Sra.: (nombre y apellidos), tiene la titularidad y es propietaria de los derechos de el GRUPO MUSICAL (nombre del grupo o orquesta), y que lo representa por poderes otorgados.

**III**. Que el PROMOTOR está interesado/a en la contratación del GRUPO MUSICAL, para que realice una actuación, y que organiza, produce o promueve fiestas o conciertos, dentro de las cuales se engloba el evento musical en que va a participar el GRUPO MUSICAL.

**IV.** Que habiendo llegado las Partes, libre y espontáneamente, a una coincidencia mutua de sus voluntades, formalizan el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE GRUPO MUSICAL** , en adelante el "Contrato" , que tiene por objeto el establecimiento de una relación de prestación de servicios entre las Partes, así como de sus términos y condiciones, y que se regirá por las siguientes cláusulas.

**V**. La duración del presente contrato será la que marquen en sus cláusulas.

**VI**. Los de Derechos y Obligaciones a los que se someten libremente las partes en este contrato vendrán expuestas a lo largo del presente documento, comprometiéndose ambas partes a realizarlas de forma profesional y de buena fe.

**VII**. Que LA PROMOTORA tiene experiencia de (nombre y apellidos) en el negocio o actividad comercial: (poner sector, tipo de actividad y nivel de éxito).

**VIII.** Que el GRUPO MUSICAL es propietaria y tiene todos los derechos para explotar mercantilmente su marca o marcas.

**IX.** El PROMOTOR suministrará al GRUPO MUSICAL todo lo necesario para poder realizar la actividad al mismo nivel de calidad y servicios que esperan los clientes.

**ESTIPULACIONES**

**Objeto de este contrato mercantil**

**PRIMERA.- Objetos del contrato.**

El presente contrato tiene por objeto la realización de la actuación de la orquesta o grupo musical (nombre del grupo) dentro del concierto/festival/actuación llamada (poner nombre del evento/festival/ciclo).

El contrato se redactará y firmará en idioma Español. (si es un grupo o orquesta extranjero especificar el idioma del contrato)

**SEGUNDA.- Fecha y lugar de la actuación.**

El PROMOTOR está interesado/a en que el GRUPO MUSICAL actúe el día (fecha completa:--/--/---) a las horas: Inicio (--- h)y final (---h), teniendo la actuación una duración total de: (--- h). Esto garantiza que el mínimo de tiempo de actuación será: (--- h).

Que la actuación dentro del horario previsto se realizará: (dirección del lugar de actuación).

**Derechos y Obligaciones**

**TERCERA.- Derechos de el GRUPO MUSICAL**

a.- El GRUPO MUSICAL, a través de su representante, el sr./sra: (nombre y apellidos) recibirá a la cantidad total por sus servicios detallados en este contrato de (xxx €/$). Dicha cantidad debe considerarse fija y cerrada a todos los efectos.

Esta cantidad pactada solo se verá modificada a la hora de abonar el pago total cuando se le apliquen los impuestos correspondientes sobre el servicio acordado, de acuerdo con la legislación vigente en ese momento, en la fecha que indica este contrato y a la presentación de la factura correspondiente por parte del representante del GRUPO MUSICAL, una vez realizada la actuación.

b.- EL GRUPO MUSICAL, remitirá a través de su representante al encargado de la actuación: sr./sra.: (nombre y apellidos, tlf y email) una ficha técnica completa (llamada Rider), en la que deberá constar una relación detallada de todas las necesidades técnicas, personales, infraestructura y cualquier otro aspecto necesario para poder llevar a cabo la actuación y poder prestar el servicio con totales garantías de seguridad y calidad.

c.- El GRUPO MUSICAL remitirá, si fuese necesario, un documento técnico también con el calendario y planificación de horario de los trabajos de montaje, ensayos y desmontaje. A su vez cualquier otro tipo de tarea que se necesitará de forma especial para el desarrollo de la actividad.

d.- A conocer previamente de forma expresa y con acuse de recibo, cualquier tipo de folleto o difusión publicitaria sobre el GRUPO MUSICAL y su actuación contratada. Pudiendo poner objeciones reales a la publicación y promoción ùblicitaria si cree que daña su imagen de marca o no es un contenido adecuado que se asocie al GRUPO MUSICAL, debiendo responder en un plazo de tres días una vez recibido la información correspondiente. El PROMOTOR deberá entonces volver a presentar una propuesta según los requisitos remitido por el GRUPO MUSICAL en sus alegaciones a la campaña publicitaria presentada.

e.- A disponer de un periodo previo para el desarrollo de pruebas de sonido y montaje. Este periodo se deberá comunicar por parte del PROMOTOR, especificando día y hora, con una antelación previa de (xxx días).

**CUARTA.- Obligaciones de el GRUPO MUSICAL**

Las obligaciones que debe cumplir el GRUPO MUSICAL son las siguientes:

a.- El representante de el GRUPO MUSICAL se compromete a cumplir íntegramente la legislación laboral vigente que resulte aplicable, especialmente en lo que se refiere a la obligación de estar al corriente de pagos y alta en servicios sociales de los trabajadores que participan en la actuación. Sin que quepa, en consecuencia, reclamación alguna, directa o subsidiaria, contra el PROMOTOR, que derive de las citadas relaciones laborales y fiscales.

b.- El representante de el GRUPO MUSICAL deberá asegurar a todo el personal que participe en la actuación contratada, incluyendo enfermedad o accidente laboral. Ya sean músicos, técnicos, personal de montaje o cualquier otro profesional que no haya sido aportado por el PROMOTOR e intervenga en la actuación.

c.- El GRUPO MUSICAL no podrá contratar ninguna campaña publicitaria sin la autorización expresa de el PROMOTOR, ni hacer promoción publicitaria por cualquier otro canal de la actuación si no tiene una aprobación expresa y por escrito de el PROMOTOR.

d.- El GRUPO MUSICAL acepta ceder su imagen global: marca, nombre, logotipo, vídeos y fotografías pública la imagen para la promoción de la actuación, evento o festival, sin ningún derecho a reclamar en concepto de derechos de imagen, pero si tendrá el derecho previo antes de la difusión gráfica de los contenidos, a ser revisados por el GRUPO MUSICAL, y si no se ejerce ninguna acción en contra, dar por aprobados los mismos para que se promocione o difunda la publicidad sobre la actuación.

e.- A realizar sus servicios en las condiciones plenas y según lo establecido en este contrato, donde todos miembros del GRUPO MUSICAL deberán estar en plenitud de facultades para poder realizar el servicio con la calidad y garantía que espera el PROMOTOR y los asistentes al concierto.

f.- Si se acordara, el GRUPO MUSICAL, puede firmar una cláusula de exclusividad, en virtud de la cual se compromete a no realizar una actuación en el territorio (provincia, municipio o país) durante un periodo de (xx días/meses).

**QUINTA.- Derechos de el PROMOTOR**

En relación con el listado en el apartado anterior, el PROMOTOR:

a.- Declara que no mantiene ni mantendrá ningún tipo de relación o vínculo laboral con el GRUPO MUSICAL, a los efectos previstos por la legislación laboral del país. La Ley de cada país regula la relación laboral especial que existe entre los artistas en espectáculos públicos y las empresas promotoras que los contratan.

b.- El PROMOTOR podrá autorizar a cualquier medio de comunicación o difusión para grabar hasta un máximo de (xxx minutos) de la actuación contratada, así como autorizar a dichos medios de comunicación para que realicen fotografías con fines exclusivamente informativos del evento organizado, por ello, se incluye esta cláusula en el contrato. (en caso de que el grupo no acepte eliminar esta cláusula).

c.- El PROMOTOR se reserva el derecho en exclusiva para la creación, diseño y contratación de la campaña publicitaria sobre el vento/concierto/festival, y sobre los elementos y materiales de agitación en los diversos canales de difusión y medios de comunicación que comporta la citada campaña, así como de la creación, distribución y venta de los programas y catálogos que se editen. En estos actos publicitarios podrá incluir el nombre de el GRUPO MUSICAL así como los logotipos o fotografías que considere oportunos, siempre que no dañen la imagen y desprestigio del GRUPO MUSICAL.

**SEXTA.- Obligaciones del EL PROMOTOR**

El PROMOTOR se obliga a:

a.- El PROMOTOR abonar un pago Inicial de (xxx €/$) en concepto de primer pago, y un pago final de (xxx €/$) una vez realizado el concierto y terminado el desmontaje.

b.- A cumplir todas las especificaciones contenidas en la ficha técnica aceptada; sin embargo, no estará obligada a cumplirlas, si dicha ficha técnica no es remitida con una antelación mínima de (xxx días) antes de el comienzo de los trabajos de montaje, los cuales se iniciarán el día (--/--/---). Todas las especificaciones que no consten en la ficha técnica serán imputadas como gastos extras y correrán a cargo de el GRUPO MUSICAL.

c.- A Contratar una póliza de seguro de riesgos para cubrir cualquier incidente o problema que pudiera generarse desde el traslado del GRUPO MUSICAL y el equipo, durante el montaje, la actuación y el desmontaje, tanto sobre los elementos de su propiedad y/o del grupo participante, de cualquier personal que intervenga en el evento, o de cualquier material u objeto que se utilice en la realización de la actuación.

d.-A abonar previamente a la actuación los gastos de viaje, alojamiento y manutención de las personas que conforman el grupo musical, ya sea remitiendo una cantidad a la firma de este contrato de (xxx €/$), o remitiendo con (xxx días) de antelación a su representante todos los billetes, reservas y vales de manutención necesarios para el desplazamiento, alojamiento y comida del equipo.

e.- A realizar la correspondiente gestión de venta de entradas o taquilla, ya sea un evento o de pago, así como al control de acceso al recinto.

f.- A la gestión de la seguridad y recursos necesarios para garantizar el buen desarrollo del espectáculo.

g.- A abonar los derechos de autor que se generen por la actuación a las autoridades correspondientes del país.

h.- A solicitar y tramitar todos los permisos y licencias necesarios para el desarrollo del evento, incluyendo los seguros que reclame la legislación del país para este tipo de celebraciones.

**Condiciones que regulan la relación de servicios**

**SÉPTIMA.- Suspensión del evento**

En caso de que la actuación se suspenda o no se realice, habrá que determinar las causas:

a.- Por causa imputable al represente del GRUPO MUSICAL Sr./Sra. (nombre y apellidos) o a cualquiera de los miembros o personas que componen el GRUPO MUSICAL. En este caso, no tendrá la obligación de satisfacer la cantidad fijada en este contrato, si hubieran recibido una cantidad inicial a la firma de este contrato a tener que devolverla en un plazo no superior a 30 días.

b.- Por causa imputable al el PROMOTOR. El GRUPO MUSICAL percibirá la totalidad de la cantidad fijada en el presente contrato en un plazo no superior a 30 días.

c.- Por causa meteorológica. El GRUPO MUSICAL percibirá la totalidad de la cantidad fijada en el presente contrato en un plazo no superior a 30 días.

d.- No se aplicará ningún derecho de lucro cesante en ninguno de los casos antes descritos.

**OCTAVA.- Resolución del contrato**

Si se diera el caso de que una de las partes incumple algunas de las cláusulas de este contrato, y que además la causa sea imputable a una de ellas, el contrato quedará automáticamente resuelto y se procederá a la indemnización de los daños y perjuicios producidos, que serán satisfechos por la parte culpable, cuya cantidad se fijará de mutuo acuerdo o, subsidiariamente, por vía judicial.

Ambas partes pueden ponerse de mutuo acuerdo, en un periodo anterior de (xxx días) a la celebración de la actuación, para rescindir este contrato y devolver las cantidades abonadas, sin que ninguna pueda reclamar a la otra ningún otro daño o perjuicio. Este acuerdo de cancelación previa deberá ser firmado por ambas partes por escrito y con acuse de recibo.

**NOVENA.- Eficacia del Contrato**

El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de la firma de este, pero la aplicación del presente contrato quedará en suspenso hasta amabar partes aporten la documentación acreditativa de su capacidad jurídica y de obrar.

Deben presentar a la firma de este contrato todos los requisitos legales necesarios por ambas partes para poder llevar a cabo la actuación en el evento.

Si una de las partes no realiza la aportación de la documentación necesaria, el siguiente contrato se dará por finalizado y no tendrá ninguna validez.

**DÉCIMA.- Renovación del Contrato con prórrogas**

Si por causas diversas se suspende la actuación para la fecha y hora prevista, ambas partes pueden decidir posponer la actuación a otra fecha, quedando reflejado el cambio en una notificación expresa y por escrito donde dan su aprobación ambas partes.

El siguiente contrato se entenderá extendido hasta la nueva fecha de actuación que ambas partes acuerden.

**UNDÉCIMA.- Acciones legales. Legislación aplicable. Jurisdicción**

Las Partes reconocen quedar obligadas por el presente Contrato, ratifican todas y cada una de las cláusulas de este contrato, así como sus correspondientes anexos, si los hubiere, y sus efectos jurídicos y se comprometen a su cumplimiento de buena fe.

Para cualquier notificación se tomará como la única y legal la recogida en este contrato, en caso de que una de las partes la cambiara deberá comunicarlo de forma expresa y por escrito a la otra. En caso contrario se entenderá por notificado en el domicilio que figura en este contrato.

Todo litigio relativo, especialmente, pero no solo, a la formación, validez, interpretación, firma, existencia, ejecución o terminación de este Contrato y, en general, a la relación establecida entre las Partes, será sometido a la legislación (poner nombre del país y ciudad) vigente, dado que es el lugar de residencia mercantil de EL PROMOTOR.

En caso de controversia, diferencia, conflicto o reclamación en cuanto al Contrato, o en relación al mismo, las Partes acuerdan que se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales competentes conforme a derecho.

................................................... .................................................

**EL GRUPO MUSICAL EL PROMOTOR**

(poner nombre del representante) (poner nombre del representante si lo hubiere)

**ANEXO DEL CONTRATO**

 (Se pueden añadir cláusulas a un anexo con condiciones especiales por ejemplo: )

* Documento Rider y condiciones técnicas de sonido, equipos, iluminación y escenario
* Mínimo de entradas vendidas o de aforo del evento
* Si el grupo musical aporta su seguridad privada
* Otras acciones requeridas para la actuación.